I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

II. VERSIÓN PÚBLICA DE LA AUTORIZACION DE PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL MADERABLE NIVEL SIMPLIFICADO (**BITACORA**: 04/F5-121/03/16)

III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1,2,3, 4 DE 4.

IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.

V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

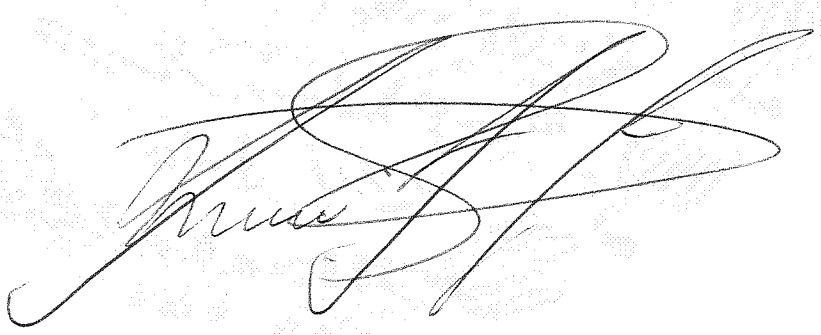

VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/1033/2016
BITÁCORA: 04/F5-0121/03/16

San Francisco de Campeche, Campeche, 03 de Octubre de 2016

C. JOHAN KLASSEN FHER

[redacted]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico condicionado No. 400/091/2016 de fecha 02 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 025/2016 de fecha 21 de Julio de 2016, y considerando la opinión no emitió opinión del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATCAM/DDFS/038/2016 de fecha 01 de Junio de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Jhoan Klassen Fehr	El Tabasqueño	Hopelchen	Campeche

Municipio: Hopelchen, Campeche

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Tabasqueño

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	209045	2158405
2	208653	2158349
3	208726	2158520
4	208598	2158937
5	208840	2159106

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Tabasqueño	20	10	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	03/09/26

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

[redacted]

El Tabasqueño	130	20	20

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Tabasqueño	18.36 (dieciocho punto treinta y seis)	613.07 (seiscientos trece punto siete)

Para la superficie autorizada a intervenir se extraerán las especies y volúmenes propuestos en el programa de manejo forestal, conforme a lo siguiente:

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: El Tabasqueño

Anualidad	Día-Mes-Año	Unidad Mínima de Manejo (UMM)	Tratamiento silvícola	Especie	Superficie a aprovechar UMM (ha)	Volumen total árbol (m^3)
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Acacia pennatula	20	4.66
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Bursera simaruba	20	154.38
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Coccoloba acapulcensis	20	13.82
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Gymnopodium floribundum	20	11.69
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Krugiodendron ferreum	20	7.91
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Licaria peckii	20	7.16
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Lonchocarpus xuul	20	117.13
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Lysiloma latisiliquum	20	150.04
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Metopium brownei	20	39.52
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Piscidia piscipula	20	45.91
1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Touhinia paucidentata	20	41.55

1	03/10/16 - 02/10/17	1	Selección individual	Vitex gaumeri	20	19.3

Subtotal Nombre del predio: El Tabasqueño

613.07

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
PINTURA	AZUL

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Tabasqueño	S-04-006-JHO-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de

Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. En la presente autorización, los volúmenes que aprovecharan corresponden a los diámetros de 10 cm a 22.5 cm de categoría de incorporación.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y Suelos SEMARNAT.
Lic. Enrique Mena Calderón.- Delegado Federal de la Delegación de PROFEPA en Campeche.
Lic. Roberto Iván Alcalá Ferráez.- SEMARNATCAM del Gob. Edo. Campeche.
Lic. Joaquín del Carmen Álvarez Arana.- Gerente de la CONAFOR-Campeche.
Ing. José Eliceo Chable Pool.- Responsable de la elaboración del Programa.
Expediente

RAAA/MEHO/FCL/LCIS

[redacted]

[redacted]